

## ANEXO II

### SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° \_\_\_\_\_

#### REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.783/04 y su Decreto Reglamentario N° 1864/2011 se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario o global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times Fr$$

Donde:

**PR:** Precio Redeterminado.

**PB:** Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada

**Fr:** Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por Ente Municipal BIOCÓRDOBA, cuando resulte una disminución de igual variación.

Ab. Lorena E. Pecovich  
Encargada de Pliegos  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr: 0,7 \frac{MO.1}{MO.0} + 0,1 \frac{TR.1}{TR.0} + 0,2 \frac{GG.1}{GG.0}$$

Donde:

**Fr:** Factor de Redeterminación del Total del Contrato

Índices de Bienes y Servicios de la Dirección Gral. De Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba – índice de Variaciones de Precios de Factores según Decreto 1160/16, Resolución N° 40 del Ministerio de Finanzas y Decreto N° 1349/21.

**MO (0,1):** Factor 6.14.1. Mano de Obra Servicios de Limpieza

**GG (0,1):** Factor 11. Gastos Generales

**TR (0,1):** Factor 5. Transporte

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

Ab. Lorena E. Pecovich  
Encargada de Pliegos  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA